ACUERDO NÚMERO 001

(20 de Mayo de 2010. Última Actualización 08 de mayo de 2024.

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrío del departamento de Antioquía para la Educación Preescolar, Básica, Media y los Ciclos Especiales Integrados (SIEE), a partir del año lectivo 2010. y se realizan ajustes en el año 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

en uso de las atribuciones legales conferidas la Ley 115 de 1994, en el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
4. De conformidad con los Artículos 2.3.3.3.3.8. y 2.3.3.3.3.11. del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de las instituciones educativas: "Definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación de los estudiantes, ..." "Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta", "Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, ..."
5. De conformidad con el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
6. Teniendo en cuenta el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio **educativo** del nivel **preescolar**.

7. Atendiendo a las orientaciones dadas por el Ministerio de educación en el documento "la Evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento".
8. Después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 15 de octubre, 5, 10, 11 de noviembre de 2009 y 13 de abril de 2010, según consta en el Acta del Consejo Directivo Nº 01 de 2, 3 y 24 de marzo y el Acta N.º 02 de 20 de mayo de 2010; este Consejo adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción y queda abierto para ser sujeto de revisión de manera periódica según las necesidades institucionales, teniendo en cuenta el contexto y las disposiciones legales vigentes. Por tanto, adopta las nuevas adecuaciones recomendadas por el Consejo Académico tratadas en sesiones Nro.003 del 18 de julio, Nro.004 del 12 de septiembre y Nro.005 del 10 de octubre del año 2023 y en Consecuencia

ACUERDA:

CAPITULO 1
CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ARTICULO PRIMERO. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL:

CONCEPCIÓN ACADÉMICA

Concepción del Currículo	Se maneja el currículo con más énfasis que en otras concepciones donde Incluye un plan académico formal de estudios, contenidos de enseñanza, metas de aprendizaje, secuencia, recursos educativos y evaluación. Es un conjunto organizado de conocimientos que el estudiante no solo debe adquirir sino también aplicar ante una situación problemática.
Características	Adquisición organizada de conocimientos con logros de competencias específicas, los conocimientos se enseñan y estructuran dependiendo de la metodología característica de cada una. Se orienta hacia la implementación del método científico como mecanismo para leer el cosmos y proveer mayor grado de certeza a la eterna curiosidad humana, en tal sentido el método inductivo y deductivo permiten fundamentar los diferentes conceptos en las diferentes áreas del conocimiento

Rol del Docente	Actualizar los conocimientos relacionadas a las diferentes disciplinas, cada vez que sea necesario; Orientar al estudiante a la resolución de problemas; Aplicación de la lógica, intuición, experimentación a cualquier proceso intelectual, siempre que sea el más adecuado y permita la obtención de conocimientos o la actualización curricular, disciplinar, curricular, didáctica y disciplinar de los que ya se tienen; Los docentes deben tener una adecuada preparación en cada una de las unidades y actualización de las mismas; Deben tener límites precisos entre cada unidad didáctica de enseñanza; Deben de emplear guías de aprendizaje, ayudas didácticas, competencias digitales, uso de recursos digitales, resoluciones de problemas, etc·; Los contenidos deben ser tratados en cada unidad·
Rol del Estudiante	Desarrollar las competencias del siglo 21 como "aprender a aprender, ciudadanía digital, ciudadanía glocal, manejo de la información" (UNESCO) Entre otros· Que la ciencia más que un compendio de saberes es un mecanismo para descubrir los "secretos" del cosmos· La comprensión del lenguaje como herramienta que posibilita la comunicación y a la vez lo condicionan· La delimitación de los paradigmas morales y éticos tanto al acto social como al estético y a la construcción de la historia y la identidad nacional· La búsqueda incesante del conocimiento y la capacidad de deconstruir el mismo cuando las condiciones y las evidencias lo requieran la importancia de la comunicación y el buen uso del lenguaje, el sentimiento y la percepción de la belleza en el arte y la coherencia en la historia, debe verificar la información en diferentes fuentes de información, responder a interrogantes, investigar y reconstruir su propio conocimiento en el área, para aplicarlo en situaciones reales· Emplea libros, guías, textos, prácticas de laboratorio, lecturas, etc·
Evaluación	Es un proceso continuo que hace uso de herramientas como la exposición, talleres, test tipo ICFES, ETC· De modo tal que se evidencien los resultados de aprendizaje, sobre todo a partir de la resolución de problemas y la formulación de otros· Todo lo anterior en la búsqueda de métodos para acceder a un grado de certeza sobre el proceso de evaluación·

CONCEPCIÓN HUMANÍSTICA

Concepción del Currículo	Debe proveer a cada individuo de experiencias que lo satisfagan personalmente. Es un proceso liberador que permite conocer las necesidades de cada estudiante y facilitar su crecimiento personal por medio del proceso de enseñanza/aprendizaje. Los contenidos y asignaturas se deben implementar de manera creativa, innovadora, interactiva, estimulante y amena. El currículo entendido como experiencia ---> centra su interés en la actividad y las experiencias que adquiere en lo que realiza el estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Características	Debe ser flexible con los ritmos de aprendizaje de los educandos, teniendo en cuenta la reconceptualización educativa de inteligencias múltiples (Garner 2004), además de sus conocimientos previos, de sus intereses, y por último de sus necesidades. Se debe desarrollar en un ambiente de aula ameno y se tenga una relación cálida entre el docente y el estudiante, donde exista la creencia mutua. Ambiente de confianza y credibilidad. Se busca el incremento de las potencialidades de la persona, adecuando los procesos a las necesidades cognitivas. Libertad de expresión de lo que se siente y de los que se quiere. Se inspira en la autorrealización del hombre. Integra el dominio socioafectivo (emociones, actitudes, valores) con el dominio intelectual (conocimientos intelectuales, habilidades, destrezas).
Rol del Docente	Actúa como orientador. Debe tener estrategias didácticas y pedagógicas específicas de conocimientos relacionadas con la psicología social, evolutiva, educativa, etc. Debe tener dominio del grupo de forma global e individual (aspiraciones, motivaciones y necesidades). Se involucra con el estudiante viéndolo como ser humano con potencialidades y limitaciones que deben de manejarse con mucho cuidado y servir de base ante futuros aprendizajes.
Rol del Estudiante	Ser humano ubicado en un contexto social, afectivo, biológico, político y cultural. Está atento de lo que ocurre a su alrededor y puede fijar posiciones al respecto. Debe emplear sus potencialidades psicológicas, biológicas, intelectuales, sociales, etc. para resolver

	problemas. Debe hacer selección de lo satisfactorio y hacerse responsable de su elección.
Evaluación	Evaluación debe ser continua, sistémica, integral. Que parta del diagnóstico de conocimientos, intereses y necesidades previas del estudiante. Y en la medida que también es formativa, apoya el crecimiento personal. Se valora el proceso sobre el resultado, así como también la educación afectiva

CONCEPCIÓN SOCIOLÓGICA

Concepción del Currículo	Hace más énfasis en las necesidades sociales de los grupos que en las necesidades de los individuos. En el currículo debe destacarse la importancia del conocimiento de la tierra como hábitat del hombre, las civilizaciones y el modo como éste se adapta a la naturaleza y crea diferentes instituciones. El currículo debe estar orientado a perpetuar y conformar en el individuo todas las competencias que garanticen su adecuada inserción en la sociedad.
Características	La educación debe abordarse como un programa de formación social viable. La educación se concibe como el medio que ayuda a la construcción de una sociedad donde la calidad de vida sea mucho mejor.
Rol del Docente	Debe de tener la preparación idónea que refleje su rol de promotor de cambios sociales.
Rol del Docente	Debe conocer sus instituciones socio-culturales y ver que la educación es el vehículo que le brinda la posibilidad de destacar su utilidad en el presente o en el futuro. El estudiante es visto como un individuo capaz de participar en la planificación social proponiendo alternativas de cambio en su contexto.
Evaluación	Transmisión de la herencia cultural ---> los problemas que ha padecido el hombre en las épocas son más o menos los mismos, con escenarios diferentes. La escuela debe relacionarse con los problemas de la comunidad ---> la comunidad debe participar en las actividades del centro escolar. Se debe de preparar al

	estudiante con miras de producir cambios sociales importantes, para mejorar la calidad de vida de las generaciones futuras.

CONCEPCIÓN TECNOLÓGICA

Concepción del Currículo	Lo importante del proceso de enseñanza-aprendizaje radica en el cómo llevarlo a cabo.
Características	Se utilizan y aplican diversidad de medios y diseños instruccionales- No se centra tanto en el contenido sino que se interesa en el desarrollo de una tecnología que facilite el aprendizaje y el desarrollo de competencias necesarias en el siglo actual. La atención está focalizada en los productos o resultados de aprendizaje y del proceso enseñanza-aprendizaje. Tiene amplias metas educacionales que persigue una población específica atendida por una Institución Educativa determinada, para lo cual se adecuan experiencias de aprendizaje, se originan pertinentemente los contenidos, se seleccionan los métodos de evaluación, los procesos de supervisión y actualización de los docentes. Se fundamente en una presunción básica sobre la naturaleza del aprendizaje. Uso de computadores, recursos educativos digitales, instrucción programada, instrucción personalizada, juegos instruccionales, gamificación y las tutorías.
Rol del Docente	El docente es quien elabora y evalúa los recursos de instrucción. Su presencia no se hace estrictamente necesaria dado que es sustituido por los materiales y recursos empleados. Sin embargo, deben fijarse reuniones en las cuales el estudiante comparte con el docente sus dudas, avances, limitaciones y dificultades.
Rol del Estudiante	El estudiante debe desarrollar al menos tres tipos de habilidades: una para procesar la información, para resolver problemas de procesamiento y para regular ese procesamiento. Se debe capacitar para seleccionar la fuente de información más adecuada, localizar, clasificar, seleccionar e interpretar la información, desarrollar el pensamiento crítico, desarrollar su capacidad para aprender (autonomía), uso adecuado del lenguaje, desarrollo del pensamiento matemático, leer, escribir, escuchar, etc.
Evaluación	La evaluación es la indicadora de la calidad de los recursos de instrucción. En la mayoría de los casos en éxito o fracaso de los estudiantes no depende directamente de ellos, sino más bien de la estructuración, adecuación y pertinencia de dichos recursos

	instruccionales. Se deben de emplear recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos que permita el desarrollo de aprendizajes.

1. NUESTRA MISIÓN

Es **MISIÓN** de la institución educativa Antonio Nariño formar jóvenes con talento humano integral a través de currículos pertinentes que vean en el trabajo la posibilidad de trascender en valores como: igualdad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad. También en el manejo del conflicto de modo que posibilite una cultura de la paz y la convivencia ciudadana. Apropiados de las herramientas de la ciencia para construir la triada del conocimiento; saber-ciencia-tecnología-protectores del medio ambiente, respetuosos de la espiritualidad y de las creencias colectivas e individuales y ante todo con competencias laborales productivas y competitivas para enfrentar los desafíos del mundo actual.

2. NUESTRA VISIÓN

La Institución Educativa Antonio Nariño con el desarrollo de currículos pertinentes y coherentes con las políticas externas -nacionales-internacionales- formará jóvenes con competencias interpretativas, laborales, argumentativas, propositivas y ciudadanas que contribuyan a satisfacer las expectativas y requerimientos en el desarrollo productivo local, nacional e internacional aportando al mejoramiento de los procesos y resultados de gestión institucional, enmarcados en un mundo de mercadeo y producción y teniendo en cuenta las estructuras internas a nivel local y regional.

3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

La Filosofía que nos orienta en nuestra institución, deriva de los siguientes principios y fundamentos:

PRINCIPIOS

- **La Educación es un proceso social**

Implica decir que la educación es permanente cuando la acción que genera el proceso, parte del trabajo comunitario, igualitario, de todos.

Conceptuar el proceso de la educación como esencialmente social, no niega la importancia de la información o del entrenamiento para la formación de habilidades, pero cambia ciertamente la posición que estos ocupan en el proceso.

La interacción social y el aprendizaje social, llegan a ser la esencia de la educación, en tanto que la materia de estudio se convierte en un ingrediente de la interacción.

- **Igualdad en las oportunidades**

Implica considerar los principios constitucionales, humanitarios acerca de la desigualdad de cooparticipantes en el aprovechamiento de oportunidades para el logro de objetivos, metas y propósitos.

El docente es orientador, facilitador de oportunidades para ser aprovechadas sin reservas ni discriminación.

De la misma manera la comunidad propondrá acciones, iniciativas con la consideración que deben ser beneficiosas para todos como unidad, como comunidad.

Todas las ideas y/o propuestas son bienvenidas para luego analizarlas, implementarlas, desarrollarlas y evaluar sus resultados.

- **La Convivencia Pacífica como resultado de la tolerancia, la cooperación y la solidaridad**

El aula de clase debe ser una pequeña comunidad dedicada a actividades adecuadas para llenar las necesidades de aprendizaje y adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y competencias.

Esta comunidad es tal que todos los participantes comparten todas las funciones necesarias.

EL CONVIVIR significa identificar las necesidades de todos, las amenazas, las fortalezas, las oportunidades y las debilidades. Plantearse así unas reglas implícitas en sus acciones que reduzcan al fortalecimiento del sentido de pertenencia.

EL SER SOLIDARIO Y COOPERADOR tiende a posibilitar el establecimiento y mantenimiento de una sociedad que conviva pacíficamente.

LA DISCIPLINA es producto del grado de internalización de las normas y de la conciencia de pertenencia e identificación con la institución.

- **Una responsabilidad personal y una valoración ética conducen a una formación profesional orientada hacia el servicio:**

La formación y el crecimiento en valores inculcados a través de los episodios de aprendizaje social son mecanismos conducentes al fortalecimiento de una RESPONSABILIDAD PERSONAL dirigida a satisfacer necesidades personales y posibilitar acciones comunitarias de crecimiento y cohesión.

EL SER ÉTICO implica la motivación por lo bueno, lo correcto y lo positivo. Modificar lo ético en el ser conduce a cambiar la persona misma en sus principios y valores. La comunidad es un campo propicio para manifestar comportamientos positivos, proyectivos y acciones que conduzcan a una mayor valoración.

- **La iniciativa y la persistencia fortalecen el espíritu racional cooparticipante**

La razón de ser del hombre no es solo el vivir, sino vivir bien dentro de las limitaciones que imponga el medio socioeconómico, cultural y político.

LA INICIATIVA es una manifestación del ser hacia el progreso y el crecimiento humano. Todos poseemos iniciativas solo que ellas deben estar acompañadas de una intencionalidad tendiente a satisfacer necesidades de manera precisa, fácil económica, eficaz y dinámica ubicada dentro de las posibilidades del medio. Por esto las iniciativas son bienvenidas cuando existan garantías del éxito.

- La espiritualidad manifestada en nuestras creencias religiosas mantiene la unidad en la fe y en el progreso. Con una curiosidad manifiesta en la búsqueda constante de conocimiento y en la convicción del progreso humano individual y colectivamente.
- Una comunidad cristiana exige a sus miembros un crecimiento espiritual y un fortalecimiento en los principios de la fe y de la iglesia universal. Siendo una comunidad cívica que se fundamenta en el respeto a la democracia y la constitución, trabajando en la construcción por el estado social y derecho que promulga la constitución nacional

FUNDAMENTOS

La Institución está concebida en formar un ciudadano:

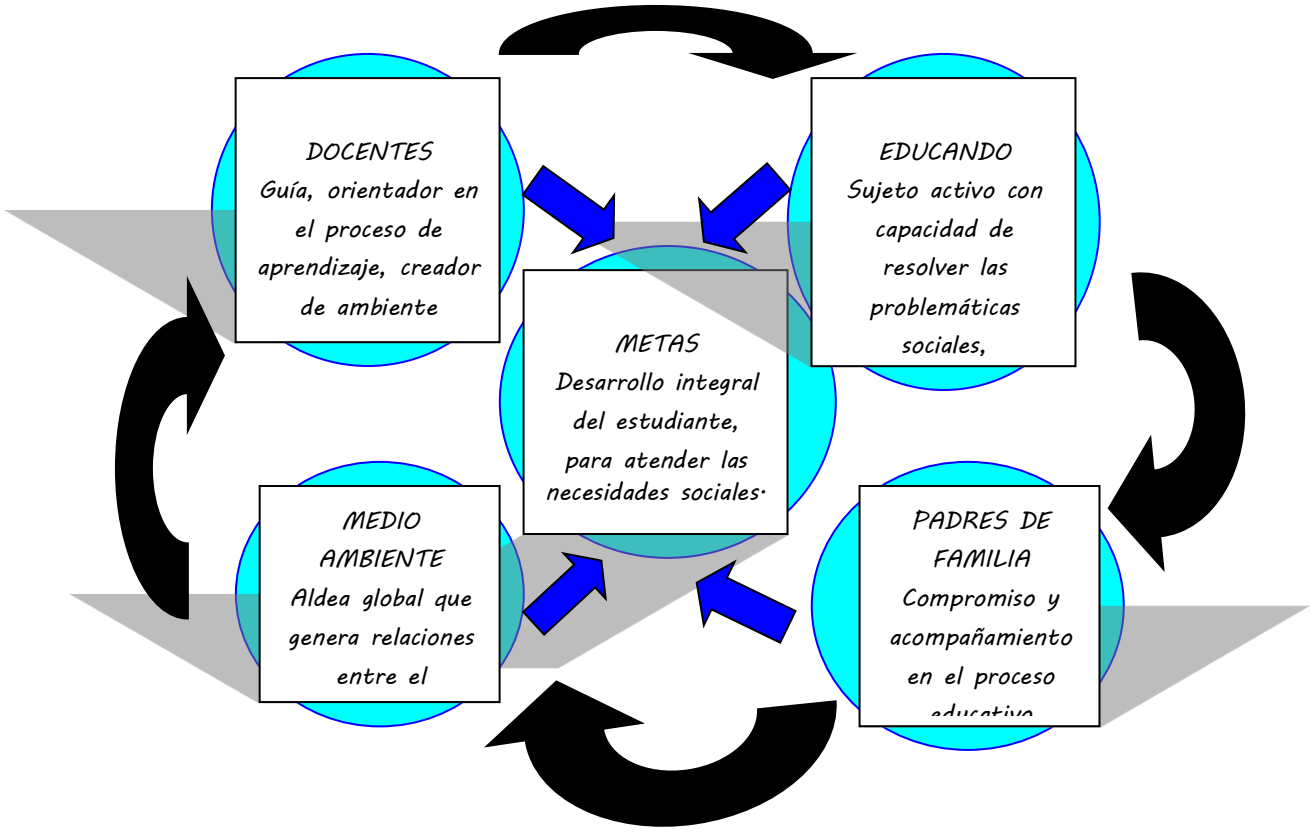
- **Integro:** Concebido como uno, sin dualidad, recto, responsable y protagonista de su historia.
- **Social:** Cooparticipante, colaborador consciente del destino que le corresponde como miembro de un grupo cambiante y en desarrollo.
- **Pacífico:** Conocedor y respetuoso de la constitución y de las leyes, así como defensor de sus derechos y cumplidor de sus deberes.
- **Transformador:** Con un espíritu de cambio hacia el mejor estar personal y comunitario mediante la adopción y práctica de teorías positivas.
- **Ético:** Es decir un ser con conocimiento del mundo y la sociedad para vivir de acuerdo a ella.
- **Espiritualidad:** Consciente de la multiplicidad de credos y respetuoso de dicha diversidad de cultos
- **Tolerante:** Aceptar al otro como ser diferente y proceder de acuerdo a las normas y a las formas de vida plenamente aceptadas.
- **Solidario:** Consciente de que existen personas necesitadas y que podemos ayudarles a ser personas iguales ante los demás.
- **Pensante:** Reflexivo, crítico y analistas de los hechos socio-políticos y culturales de su comunidad, para proponer alternativas de cambio.
- **Investigativo:** Motivado por la búsqueda de nuevos elementos y conceptos que lo lleven a cambios significativos en du forma de pensar y actuar

4. Modelo Pedagógico Adoptado por la Institución: DESARROLLISTA PARTICIPATIVO

El modelo pedagógico inspira toda su programación en eventos que permiten la concreción del deber, del deber ser o del ideal de la institución. Es una visión global de la acción educativa que se adelanta en la institución

Según Flórez (1989)24 "el modelo pedagógico reglamenta y normaliza el proceso educativo definiendo ante todo qué se debería enseñar, a quiénes, con qué procedimiento para moldear ciertas cualidades de los alumnos"…"El modelo pedagógico define el ser que se quiere formar, coherente con el que necesita la Sociedad"·

La institución educativa define el modelo pedagógico a partir de la concepción de sujeto que se va a formar acorde con las necesidades, intereses, potencialidades y expectativas de la población· La definición de ser, es congruente con la visión de sujeto que haya desarrollado en el componente conceptual, precisando los sujetos que intervienen en la enseñanza, los objetos de conocimiento, las intencionalidades, los contextos y los ambientes de aprendizaje·



ARTICULO SEGUNDO· DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN:

Es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno, así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos·

De igual manera se concibe como un sistema sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los logros que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del periodo escolar.

Concebida de esta forma según el Ministerio de Educación Nacional en sus Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE (2018), se pueden identificar algunos requerimientos de la evaluación de estudiantes:

- *Caracterizar el estado de los aprendizajes de los estudiantes, comprendiendo las debilidades, fortalezas, oportunidades de mejora.*
- *Reconocer las causas posibles de las dificultades de los estudiantes para reorientar y articular las estrategias didácticas y pedagógicas.*
- *Proponer metodologías de seguimiento y fortalecimiento a partir de los hallazgos.*
- *Establecer y proponer criterios que permitan la generación de planes de apoyo, seguimiento y mejoramiento para el proceso de enseñanza/aprendizaje.*
- *Retroalimentar la labor docente, las actividades y las estrategias de enseñanza propuestas en las planeaciones.*

ARTÍCULO TRES. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN:

De acuerdo con el nuevo enfoque de la evaluación, ésta es:

- ***Continua**, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.*
- ***Integral**, es decir, tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno.*
- ***Sistemática**, es decir, es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares, los lineamientos, lo logros y los métodos de enseñanza.*
- ***Flexible**, en la medida que reconoce los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y los toma en cuenta para enriquecer los procesos de enseñanza aprendizaje, toda vez que coloca en el centro del proceso al estudiante, y al docente en el papel de facilitador u orientador.*
- ***Participativa**, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la evaluación integral, la autoevaluación y la coevaluación.*

- ***Formativa***, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- ***Holística y Orientadora***, es decir, que permita descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna su corrección.
- ***Sumativa,*** es decir, establece al final del proceso de enseñanza y aprendizaje la valoración correspondiente.
- ***Dimensiones,*** Para la educación preescolar, se consideran las dimensiones como proceso integral, continuo y descriptivo de los procesos formativas.

ARTÍCULO CUATRO. MARCO DE REFERENCIA

En este aspecto sirve como base sólida tomar referentes que permitan consolidar, establecer y proponer aquellas reflexiones y procesos por el cual se incorpora los mecanismos, acciones y procedimientos con relación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), para ello se toma como base referencial el decreto 1075 del 2015, donde se describe las finalidades y alcances del decreto 1290 y aquellas normativas que compone el orden nacional e internacional en la educación.

CAPITULO 2
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN -PROCESOS DE VALORACIÓN

En este capítulo se describe la estructura del SIEE definido por la institución educativa, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el decreto 1290 en el Artículo 4.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se entienden por aquellos resultados de aprendizaje que se esperan del estudiante al desarrollar una actividad de aprendizaje, pueden ser indicadores de desempeño, objetivos específicos, logros de desempeño, que el docente tiene en cuenta para fortalecer y retroalimentar la práctica pedagógica.

La evaluación debe ser un proceso dinámico, permanente y técnico con lo cual permite caracterizar, valorar, medir, interpretar y analizar los diferentes saberes (Saber, Saber ser y saber hacer) adquiridos por los estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de esta forma obteniendo información para establecer las estrategias de mejoramiento.

Estos deben estar relacionados con los referentes curriculares (EBC -Educación basada en competencias-, DBA y/o lineamientos curriculares de las demás áreas que no tengan EBC y DBA)

Los criterios de evaluación en la IE ANTONIO NARIÑO, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la Institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Para definir los criterios de evaluación en el seguimiento y la promoción de los estudiantes, estos deben estar relacionados con los referentes curriculares (EBC, DBA Y/O lineamientos curriculares de las demás áreas que no tengan EBC y DBA.

Son criterios de evaluación en la IE ANTONIO NARIÑO y que sirven como **REFERENTES**:

- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas e inglés diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas. Estos criterios sirven como referentes para las áreas.

- Los DBA, en su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo. Estos DBA están establecidos para las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Inglés, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

- Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación así:

Para cada período y para todas las áreas se aplicará una evaluación permanente y de carácter formativo, lo cual implica el desarrollo de actividades de refuerzo permanente y continuo. Por tanto, se evidenciará procesos de una evaluación: abierta, formativa, tipo pruebas SABER, desarrollando actividades como talleres, consultas, exposiciones, conversatorios, salidas de campo,

laboratorios, quiz, salidas al tablero, uso de herramientas tecnológicas y todas aquellas que el docente considere pertinente y apropiada para el proceso de enseñanza teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional. El mínimo de notas en lo académico durante el período será de tres y un máximo de cinco, más la autoevaluación y la coevaluación (Es decir mínimo 6 notas y máximo 8, en ambos casos incluyendo autoevaluación, coevaluación y evaluación tipo pruebas SABER, es de tener en cuenta que según este parámetro está diseñado el programa académico para calificación en la plataforma COAWEB, para los grados de 4º a 11º). Para obtener la nota del período expresada según la escala valorativa de evaluación institucional.

Es de estricto cumplimiento para cada uno de los períodos que una de las notas será una evaluación acumulativa tipo pruebas SABER, teniendo en cuenta la estructura para evaluaciones externas como el uso de preguntas de selección múltiple y abiertas que permitan al estudiante hacer uso de la reflexión y argumentación ante situaciones de contexto.

Para los grados: preescolar, primero, segundo y tercero el educador no calificará la Autoevaluación de desempeños, pero sí tendrá en cuenta la Coevaluación. (Es decir mínimo 4 notas y máximo 7, en ambos casos incluyendo coevaluación).

Teniendo en cuenta lo anterior, en preescolar, primero, segundo y tercero pueden promover la autoevaluación, pero con una estrategia acorde al grado, puede ser rúbricas con imágenes o pictogramas (esto con el fin de desarrollar y fortalecer la autonomía y meta-cognición en los procesos reguladores de la autoevaluación, atendiendo a la diversidad)

Antes de iniciar cada período el docente establecerá las actividades a evaluar indicando las fechas para desarrollarlas, los conceptos correspondientes a las actividades y las concertará en cada grupo donde orienta clase de acuerdo a los objetivos de aprendizaje establecidos.

Dentro de las recomendaciones el docente debe presentar y explicar al estudiante, acudientes y/o padres de familia antes de aplicar una estrategia valorativa (taller, quiz, evaluación tipo pruebas SABER, ensayos, exposiciones, entre otros), los criterios de evaluación (RUBRICA) que tendrá en cuenta para determinar la nota acorde a la escala valorativa. Es importante que la información sea clara y precisa con respecto a la nota o porcentaje que se le asigna a cada actividad, ítem o ejercicio).

Nº	Fecha	Actividad	Concepto
1			
2			
3			
4			
5			

6			

Ejemplo de rúbrica – Trabajos escritos

TÍTULO	El propósito/contenido de la presentación, no concuerda con el título. 2puntos	El título refleja poco el propósito/contenido de la presentación, pero no está localizado al principio del recurso. 3puntos	El título se adecúa al propósito/contenido de la presentación. Pero no sobresale en el recurso. 4puntos	El título claramente refleja el propósito/contenido de la presentación. Está identificado claramente (por ejemplo, letras grandes, subrayado, etc.) 5puntos
IMPORTANCIA DE LA TEMÁTICA	Falta evidenciar la apropiación de la temática planteada en la presentación. 2puntos	Se evidencia cierta apropiación de la temática planteada en la presentación. 3puntos	Se evidencia apropiación de la temática planteada en la presentación. 4puntos	Se evidencia una excelente apropiación de la temática planteada en la presentación. 5puntos
USO DE ELEMENTOS TIC	Usa 2 elementos TIC dentro del diseño de la presentación (Vídeos, enlaces, actividades interactivas, archivos, imágenes, vídeo tutoriales, audio, collage, etc.) 2puntos	Usa 3 elementos TIC dentro del diseño de la presentación (Vídeos, enlaces, actividades interactivas, archivos, imágenes, vídeo tutoriales, audio, collage, etc.) 3puntos	Usa 4 elementos TIC dentro del diseño de la presentación (Vídeos, enlaces, actividades interactivas, archivos, imágenes, vídeo tutoriales, audio, collage, etc.) 4puntos	Usa 5 o más elementos TIC dentro del diseño de la presentación (Vídeos, enlaces, actividades interactivas, archivos, imágenes, vídeo tutoriales, audio, collage, etc.) 5puntos
REFLEXIÓN SOBRE EL INTERROGANTE	Se evidencia con dificultad en la presentación elaborada, la descripción de la reflexión realizada sobre el interrogante planteado en la actividad. 2puntos	Se evidencia parcialmente en la presentación elaborada, la descripción de la reflexión realizada sobre el interrogante planteado en la actividad. 3puntos	Se evidencia fácilmente en la presentación elaborada, la descripción de la reflexión realizada sobre el interrogante planteado en la actividad. 4puntos	Se evidencia Eficazmente en la presentación la reflexión sobre el interrogante planteado. Además, propone otras sugerencias adicionales. 5puntos

MANEJO NORMAS APA ÚLTIMA EDICIÓN	No maneja de manera correcta las norma APA, séptima edición 2puntos	Manejo correcto de norma APA, séptima edición en el 60% 3puntos	Manejo correcto de norma APA, séptima edición en un 80% 4puntos	Manejo correcto de las normas APA, séptima edición 5puntos
ORTOGRAFÍA/ PUNTUACIÓN	70 - 74% de las palabras en la presentación están correctamente escritas. 2puntos	Del 75 al 84% de las palabras en la presentación están correctamente escritas. 3puntos	Del 85 - 94% de las palabras en la presentación están correctamente escritas. 4puntos	Del 95 al 100% de las palabras en la presentación están correctamente escritas. 5puntos
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	No maneja de manera correcta la bibliografía y webgrafía 2puntos	Manejo correcto de la bibliografía y webgrafía en un 60 % 3puntos	Manejo correcto de la bibliografía y webgrafía en un 80 % 4puntos	Manejo correcto de la bibliografía y webgrafía en un 100% 5puntos
ENTREGA EN EL TIEMPO SUGERIDO	Entrega el trabajo cinco o más días, después de la fecha establecida. 2puntos	Entrega el trabajo tres o cuatro días después de la fecha establecida. 3puntos	Entrega el trabajo uno o dos días después de la fecha establecida. 4puntos	Entrega puntualmente su trabajo. 5puntos

El docente también debe tener en cuenta la consideración de la progresión de las actividades donde se generen criterios de evaluación, teniendo en cuenta la taxonomía de Bloom, la de Gagné, la de Webb, la de Li y Shavelson que permitan establecer criterios más definidos y claros para el estudiante y el acudiente.

Concepto de Evaluación formativa, *tomado del documento "la Evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento". Una evaluación que no contribuya a la formación, ni mucho menos a que los actores involucrados no aprendan es improcedente, este proceso debe tener como protagonista principal a los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues debe considerarse el autoevaluarse, evaluar al otro y ser evaluado mediante la heteroevaluación, lo cual permite a cualquier individuo potenciar sus experiencias consigo mismo y con los demás, lo cual permite tener información acerca de su proceso de aprendizaje individual. (Ministerio de Educación, 2009)*

En este aspecto se debe tener en cuenta que el proceso evaluativo no debe ser motivo de sanción, cuando se valora los desempeños de los estudiantes sobre el desarrollo de aprendizaje se debe evitar la frustración, apatía, baja autoestima, que conlleven a que pierda la motivación por el aprendizaje y la escolaridad, por lo que la evaluación debe permitirle al estudiante a comprender cuáles son sus

debilidades, fortalezas, avances o retrocesos, con el fin que el estudiante tenga un rol más participativo y activo haciéndose responsable de su proceso formativo.

Los siguientes formatos se llevarán para complementar la heteroevaluación aplicada por el docente, desde una perspectiva de evaluación integral y formadora:

2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
PUERTO BERRÍO

Apellidos y Nombres _____ **Grado** _____ **Área** _____

*Autoevaluación de Desempeño					
Criterios		**Periodos**			
		1	2	3	4
1	Presento de manera oportuna y organizada los trabajos y guías de aprendizaje que se indican en el trabajo en casa.				
2	Se me facilita aprender y asimilar los conceptos del área aplicándolos a mi proyecto de vida.				
3	Consulto oportunamente al docente las dudas e inquietudes que se me presentan a través del trabajo en casa.				
4	Muestro interés por el uso de diferentes herramientas y estrategias para fortalecer los aprendizajes del área.				
5	Establezco de manera eficaz un canal de comunicación con el docente para el manejo de la información del área (WhatsApp, llamadas telefónicas, correo electrónico, plataformas virtuales, guías en físico u otros).				
6	Sigo las instrucciones dadas por el docente para el desarrollo de cada guía de aprendizaje.				
7	Planifico adecuadamente mí tiempo para el desarrollo eficiente de las actividades escolares.				
8	Recibo apoyo y acompañamiento de mi núcleo familiar para el desarrollo de los procesos académicos.				
9	Me dirijo respetuosamente al docente acatando las normas de comunicación, cortesía y buen trato.				
10	Soy respetuoso del horario establecido para asesorías, entrega de trabajos y clases virtuales y/o físicos.				

11	Profundizo en las diferentes temáticas vistas procurando ir más allá de lo sugerido por mi profesora (videos en YouTube, libros, consultas y otros).				
12	Soy honesto(a) en la realización y presentación de mis trabajo y evaluaciones.				
	Promedio				

Coevaluación					
Criterios		**Periodos**			
		1	2	3	4
1	El estudiante y/o acudiente atiende todos los mensajes que envía el profesor a través de los diferentes canales de comunicación (WhatsApp, llamadas telefónicas, correo electrónico, plataformas virtuales, guías en físico u otros)				
2	El estudiante es responsable con el desarrollo de las guías de clase y envía tareas a tiempo, preguntando sobre las dificultades en su aprendizaje.				
3	Dedica el tiempo necesario al seguimiento de las actividades académicas programadas y dialoga con su acudido sobre sus preocupaciones y logros.				
4	Mantiene un ambiente propicio y organizado de su sitio de estudio.				
5	Motivo a mi acudido antes de cada jornada de estudio en casa evitando decirle palabras soeces y que lo hagan sentir mal.				
6	Este tiempo de estudio en casa lo ha aprovechado para compartir con el núcleo familiar.				
7	Mi acudido presenta un comportamiento adecuado y es respetuoso con los integrantes del núcleo familiar.				
8	Evita maltratar física y verbalmente a los miembros de la familia.				
9	Frente a los llamados de atención tiene cambios significativos.				
	Promedio				

Los formatos anteriores, requieren que se anexe la escala valorativa, por cada criterio, se debe aplicar por periodo (siendo este una nota más para la definitiva de cada área o asignatura por periodo)

Estos formatos pueden reestructurarlos o actualizarlos, de acuerdo a los principios, valores, misión y visión de la institución. (anexo ejemplo de rúbrica de autoevaluación) para que la comunidad educativa se guíe cuando se encuentren en este proceso de actualización y re-significación

La Autoevaluación de Desempeño y la Coevaluación" estarán orientadas y supervisadas por el docente en cada área. Se busca que el alumno actúe con madurez y alcance un alto grado de responsabilidad; Cada una conforman una nota más dentro del período académico. Ambas están orientadas a fortalecer el crecimiento personal de los educandos

PARÁGRAFO: La autoevaluación y la Coevaluación son estrategias evaluativas de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 4º del Decreto 1290 y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de estas estrategias evaluativas de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa, teniendo en cuenta los referentes de calidad que permitan llevar a feliz término el proceso evaluativo (Logros, objetivos, competencias, estándares, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), Valoraciones Pedagógicas, Planes Individualizado de ajustes Razonables (PIAR) contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación y coevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos y dejar registros en la carpeta personal del estudiante.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación y Coevaluación
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones y Coevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Evaluación por dimensiones: Para el caso de los estudiantes de preescolar, se evalúa de la siguiente forma se considera este tipo de evaluación integral, continuo y descriptivo en el proceso de formación de educación inicial.

Las dimensiones del desarrollo humano que se evalúan en todos los procesos pedagógicos son los siguientes: Dimensión Comunicativa, Dimensión Cognitiva, Dimensión Ética, Dimensión Estética,

Dimensión Corporal, Dimensión Espiritual y Dimensión Socio-afectiva y los pilares de la educación como lo son el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio estableciendo estas dimensiones y actividades rectoras regidas en el decreto 2247 de 1997 para educación preescolar (Serie lineamientos curriculares preescolar, MEN).

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes implementarán estrategias pedagógicas durante el período para aquellos estudiantes que presenten deficiencias y se encuentren en el nivel de desempeño bajo, así como aquellos estudiantes que estén en el nivel de desempeño superior (CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES), con el fin que puedan avanzar en su proceso de formación cognitiva e integral. Estas actividades deberán permitir la comprensión o el entendimiento del logro establecido

PARÁGRAFO: Estas son algunas **ESTRATEGIAS PARA EVALUAR** que todos los docentes deberán tener en cuenta en las diferentes áreas y asignaturas desde sus dinámicas de aula para el proceso de enseñanza, teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional:

- Esquemas mentales
- Lluvias de Ideas
- Relaciones
- Saberes y experiencias previas
- Analogías
- Resolución de problemas
- Mapas Conceptuales
- Comparaciones
- Argumentaciones
- Clasificación de relaciones entre conceptos
- Conversatorios grupales
- Estudios de casos

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las asignaturas se evaluarán y calificarán en forma independiente; pero se promediará por área, es decir al final se tendrá en cuenta el área como tal.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS.

Los estudiantes provenientes de otros establecimientos, durante el año lectivo escolar, se les asignarán los cupos siempre y cuando haya disponibilidad. En caso afirmativo y al revisar su documentación y éste presente desempeño bajo en una o varias áreas y/o asignaturas se le **recomendará** hasta donde sea posible presentar los indicadores de desempeño pendientes de las áreas y/o asignaturas deficitadas de la institución procedente para continuar el proceso.

Cuando el alumno provenga de otro establecimiento con desempeños bajos la nota numérica que se le colocará al alumno es la máxima correspondiente al desempeño Institucional en esta escala valorativa.

PARÁGRAFO UNO

REGISTRO DE NIVELACIONES

- **Objeto o finalidad**

Se aplicará esta herramienta a los estudiantes que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos; presenten inconsistencias (falta de áreas por evaluar o en la intensidad horaria) en sus certificados de estudios anteriores; que tengan dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar, con el fin de ubicarlos en un grado determinado, reconocerles conocimientos y competencias adquiridas y/o convalidar períodos del año lectivo de los cuales no se tienen resultados académicos o provienen de cursar estudios en el exterior y se hace necesario nivelarles áreas, para asegurar de esta manera el ingreso o continuidad en el sistema educativo como derecho fundamental.

- **Descripción**

Las nivelaciones de las áreas, son muy necesarias y solicitadas por la comunidad educativa, debido a la movilidad o desplazamiento de las personas, en especial las más vulnerables, sin los respectivos certificados académicos. También son requeridas cuando los niños y adolescentes presentan dificultades de aprendizaje o retraso escolar por diversas causas.

Se debe tener presente las siguientes consideraciones de ley para cuando sea necesario autorizarlas por parte del rector y/o consejo académico institucional. Será el Consejo Académico el encargado del proceso, el cual finaliza con un acta presentado a la secretaría del plantel para los fines pertinentes.

La Resolución 5360 de 2006 dice en el Artículo 5 literal "d": Garantizar que para el ingreso al sistema educativo oficial no se exija como requisito examen de admisión. **No obstante, se podrá realizar examen de nivelación para clasificación en los casos en que, razonablemente, el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos** (subrayado fuera de texto). Además, el Artículo 42 de la ley 1098 de 2006, sobre las obligaciones especiales de las instituciones educativas para cumplir su misión, dice en su numeral 6: "organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje **o estén retrasados en el ciclo escolar** y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica".

Cuando la nivelación sea utilizada en aquellos casos en que los menores carezcan de los antecedentes académicos de uno o varios períodos del año lectivo, se utilizará un formato (ver anexo) que contendrá los siguientes datos: nombre del estudiante, documento de identidad, grado, fecha de ingreso a la institución, períodos nivelados y los resultados en las diferentes áreas. Talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones, entre otras actividades

pedagógicas podrán ser utilizadas por los docentes para valorar los conocimientos y competencias del estudiante.

- **Responsabilidades**

El rector (a) y/o su Consejo Académico, reglamentarán el procedimiento para operar internamente las acciones de nivelación.

En la I.E Antonio Nariño las personas encargadas de asignar el cupo a estudiantes con estas características son el Rector y/o los coordinadores, quienes según la situación del alumno y el tiempo pendiente a nivelar establecen el período del que va a disponer el/la estudiante para realizar las actividades (enunciadas en apartados anteriores), con el acompañamiento de su acudiente y los docentes. Con dicha autorización escrita el alumno y su acudiente se presentan a la secretaría Académica para los procesos administrativos correspondientes de matrícula en las Plataformas Simat, Simpade y plataforma académica Coaweb y luego se presentan también a los docentes para establecer los acuerdos y compromisos académicos e iniciar con las actividades asignadas.

Terminado el tiempo dispuesto para la nivelación el docente asignará al alumno la nota que corresponde al desempeño académico según el cumplimiento o no de las actividades asignadas. Según corresponda la nivelación a uno o varios períodos académicos el estudiante y su acudiente deben presentar el formato de nivelaciones (entregado en la Secretaría Académica) a los docentes para que asigne la nota en cada área y/o asignatura y devolverlo debidamente diligenciado a la Secretaría Académica para cargar en el sistema la nota que corresponde según la escala valorativa expresa en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

- **Procedencia**

Una vez terminado el proceso de nivelación, la comisión de evaluación y promoción (el Consejo Académico hace sus veces en la I.E Antonio Nariño) levanta acta con el resultado y se pasa a la secretaría académica para que realice los respectivos registros.

- **Frecuencia**

En el momento en que sea necesario aplicar la nivelación.

- **Metodología**

Cuando por diversas causas un estudiante no pueda presentar los antecedentes académicos de uno o varios períodos, se podrá utilizar la NIVELACIÓN como una herramienta para obtener criterios

que permitan describir fortalezas y debilidades de las competencias definidas para las áreas del respectivo plan de estudios.

Las actividades pedagógicas antes mencionadas (talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones) con acompañamiento del docente, podrán ser utilizados para obtener un informe cualitativo de un periodo escolar o períodos definidos en el Decreto 230 de 2002 y el Decreto 1290 de 2009, a partir de enero de 2010 y poder así asegurarle el derecho a la educación a los menores que se le presentan dificultades especiales en el transcurso del año lectivo. Igualmente, se utilizarán para los casos en que se presenten dificultades en el aprendizaje de los estudiantes.

REGISTRO DE NIVELACIONES

FOLIO: _____

Nombre del estudiante: _____
Documento de Identidad: _____
Grado: _____
Área nivelada (o periodos nivelados): _____
Fecha: _____
Docentes responsables de la nivelación:
_____ _____

_____ _____

AREAS	**VALORACIÓN**	
	Escala Institucional	**Escala Nacional**
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		
CIENCIAS SOCIALES,HISTORIA,GEOGRAFIA,CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA-INSTRUCCIÓN CÍVICA-		
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL		
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS		
EDUCACION FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES		
EDUCACION RELIGIOSA		
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO		
MATEMATICAS		
TECNOLOGIA E INFORMATICA		
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS		
FILOSOFIA		
OPTATIVAS		

Valoración obtenida según el acta Nº_____de (DD__MM__AA__) de la comisión de evaluación y promoción o la instancia definida en el sistema institucional de evaluación según decreto 1290 de 2009.

Firma Rector (a)

PARAGRAFO 2·

RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS· (Decreto 3011 de 1997 Solo jóvenes y adultos)·

Objeto o finalidad

Aplicar esta herramienta a jóvenes y adultos que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos, con el fin de ubicarlos en un CLEI determinado, reconocerles los conocimientos y competencias adquiridas en la vida, para que puedan iniciar o continuar sus estudios·

Descripción

El Artículo 36 del decreto 3011 de 1997 dice: "Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada· Los comités de evaluación de las instituciones educativas que ofrecen este servicio, dispondrán lo pertinente, para la debida ejecución de lo establecido en este artículo"·

El reconocimiento de saberes es un instrumento que beneficia a las personas autodidactas, que por la movilidad o desplazamiento (u otras causas) en especial las más vulnerables, se han visto privadas de ingresar al sistema educativo· Se hace por una vez y de acuerdo a los resultados obtenidos la persona se clasifica en un CLEI determinado, de acuerdo a las competencias demostradas en la estrategia para evaluarlas·

Son autorizadas por el rector y/o Consejo académico institucional· Será la comisión de evaluación y promoción, en este caso, el Consejo Académico es el encargado del proceso, el cual finaliza con un acta de la respectiva comisión·

El libro físico debe estar foliado, empastado o protegido en una unidad de conservación, sin tachaduras, ni enmendaduras, y administrarse de acuerdo a las orientaciones generales de los demás libros reglamentarios·

Responsabilidades

El rector y/o su Consejo académico reglamentarán el procedimiento para operar internamente las acciones de reconocimiento de saberes· El proceso de reconocimiento estará a cargo de las comisiones de evaluación y promoción· (Consejo Académico en la I·E Antonio Nariño)

Procedencia

Una vez terminado el proceso del reconocimiento de saberes la comisión de evaluación y promoción levanta acta con el resultado y se pasa a la secretaría académica para que realice los respectivos registros.

Frecuencia

En el momento en que sea solicitado.

Metodología

Cuando por diversas causas, un joven o adulto no haya cursado determinados grados o CLEI, y por lo tanto no pueda presentar los antecedentes académicos. Se utilizará un formato que contendrá los siguientes datos: Nombre del estudiante, documento de identidad, grado, fecha de ingreso a la institución, CLEI(s) reconocidos(s) y los resultados en las diferentes áreas, luego la firma respectiva del docente o de los docentes que participaron en la misma. Se puede utilizar talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones, entre otras actividades pedagógicas para determinar el reconocimiento de saberes que se hará.

RECONOCIMIENTO DE SABERES
(Sólo para educación de jóvenes y adultos)

FOLIO_____

Nombre del alumno: _____

Documento de identidad: _____

CLEI Reconocido:

Fecha:

AREAS	**VALORACION**	
	Escala Institucional	**Escala Nacional**
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		
CIENCIAS SOCIALES,HISTORIA,GEOGRAFIA,CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA-INSTRUCCIÓN CÍVICA-		
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL		
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS		
EDUCACION FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES		

EDUCACION RELIGIOSA		
HUMANIDADES,LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO		
MATEMATICAS		
TECNOLOGIA E INFORMATICA		
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS		
FILOSOFIA		

Docentes responsables:

Valoración obtenida según el acta Nro._____de (DD__MM__AA__) del Consejo Académico, Instancia definida en el sistema de evaluación Institucional según decreto 1290 de 2009.

_____ _____

Firma Rector (a) Firma Secretaria

PARAGRAFO 3·

VALIDACIONES

Objeto o finalidad Libro de Validaciones

Preservar información sobre los resultados de las validaciones que presentan los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2832 de 2005 y la normatividad vigente

Descripción

Las validaciones de los grados proceden de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No 2832 del 16 de agosto· Aplica para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de educación básica y media académica·

Las validaciones solo podrán ser aplicadas por los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencia SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta·

De acuerdo al artículo 2 del Decreto 2832 de 2005, las personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones podrán acceder a la validación:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por erros administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentran debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado bachiller.

El parágrafo del Artículo 2 del decreto 2832 DE 2005, aclara "la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES".

Las validaciones deben realizarse en forma gratuita (Sólo podrán cobrar lo estimado en papelería y en la expedición de certificados, según la Circular 008 del 13 de febrero de 2006) por grados, a través de evaluaciones o actividades académicas y deben ser consignadas en el registro escolar creado para este fin. En cuanto a los tipos de pruebas para la validación, la institución podrá optar por realizar una única prueba escrita que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de cada grado, tipo selección múltiple, también se podrán programar exposiciones y/o presentación y sustentación de trabajos entre otras estrategias. La evaluación y la aprobación o no, se expresará en los términos y condiciones que lo estipule la norma vigente que la regule (actualmente la escala establecida en el Artículo 5 del Decreto 230 de 2002 y el Artículo 9, literal a. es decir, obtener valoración final con insuficiente o deficiente en tres o más áreas no permite la aprobación del grado). La no aprobación de la prueba de validación no es impedimento para que el interesado pueda optar de nuevo por este mecanismo de promoción en el mismo establecimiento o en otro debidamente autorizado (Circular de la Secretaría de Educación 008 de febrero de 2006).
Este libro debe estar foliado, empastado o protegido en una unidad de conservación, sin tachaduras ni enmendaduras y administrarse de acuerdo a las orientaciones generales de los demás libros reglamentarios.

Responsabilidades

El secretario (a) o auxiliar académico (a) de la Institución educativa, es responsable de diligenciar el libro reglamentario, para lo cual exigirá todos los soportes que den cuenta de todo el procedo

llevado a cabo al interior del consejo académico. Este libro debe permanecer en la secretaría del plantel.

Procedencia

La información se consigna en el libro proviene de las actas que se expiden en virtud del proceso de validación.

Frecuencia

Cada que sean autorizadas por parte del rector (a), una vez solicitadas por el acudiente o las autoridades educativas, ceñidas en todo caso a lo establecido en el Decreto 2832 de 2005 y la normatividad vigente.

Metodología

Una vez solicitada la validación por escrito por el acudiente del menor o una instancia educativa (Acreditación Educativa, Supervisión, Núcleos Educativos) al rector(a) este procede a delegar la validación a la instancia que se tenga contemplada para ello, la cual es designada por el rector y será la encargada de estos procesos en la institución, asignando un taller escrito sobre las competencias básicas del grado a validar el cual tendrá un valor del 50 % de la valoración académica y para el cual el estudiante tendrá un mes para su elaboración, presentado el taller se realizará una evaluación oral y/o escrita con un valor del 50%, en caso de reprobar está última el alumno tendrá la oportunidad de realizar un proceso de recuperación a través de una exposición oral. Una vez culminado el proceso será la misma comisión la encargada de definir la promoción y entregar los resultados mediante acta debidamente firmada por quienes intervinieron en ella, a la secretaría del plantel para asentarlo con las firmas respectivas de rector(a) y secretario(a) en el libro de validaciones, que equivale en estos casos al libro de Registro Escolar. En el libro de validaciones se dará cuenta de la Circular de la Secretaría de Educación que autoriza a dicha institución para realizar las validaciones. En el libro deberán estar adjuntas las respectivas actas, las cuales a su vez deberán contener todas las áreas obligatorias y fundamentales, cada una con su respectiva valoración de acuerdo a lo establecido por la escala institucional y la escala Nacional; de igual manera, deberá redactarse el nombre completo de los docentes responsables de este proceso acompañado de su respectiva firma. Además, se adjuntarán todos los soportes completos entregados por la instancia que se tenga contemplada para ello del respectivo grado a la secretaría del plantel. Anexos tales como:

- Solicitud de validación.
- Oficio del Rector dirigido a la instancia que se delega la validación.
- Entrega de los resultados arrojados por cuenta de la validación por parte de la instancia que se tenga contemplada para ello.

La Secretaría de Educación de Antioquia, mediante circular por cada año lectivo, establece el nombre de las instituciones educativas autorizadas para llevar a cabo este procedimiento, A través de la Circular K 2022090000072 del 24 de febrero de 2022 estableció el procedimiento para la validación de estudios en la educación básica y el grado décimo de la educación media con un tratamiento especial para los estudiantes de procedencia venezolana.

PRECISIÓN PARA EL CASO DE LOS ESTUDIANTES PROVENIENTES DE VENEZUELA.

En el caso de los estudiantes que provienen de Venezuela, la Circular Conjunta 16 del 2018, de Migración Colombia y el Ministerio de Educación Nacional, informa que los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos legales de funcionamiento deberán efectuar gratuitamente la validación de estudios por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas. No obstante, dicha validación de estudios por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas. No obstante, dicha validación está supeditada a unas causales taxativas contenidas en el artículo citado y que, para el caso de estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, les aplica una causal específica. Esto es, cuando el estudiante haya realizado sus estudios en otro país y no haya cursado uno o varios grados anteriores, o cuando los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados, no obstante, bien pueden resultarle las demás causales según el caso particular y concreto de cada estudiante.

Se debe tener en cuenta que una vez sea aprobada la validación de los cursos parciales, el establecimiento educativo deberá registrar en sus libros o archivos tanto el grado validado como todos los grados anteriores, garantizando de esa manera que el record académico del estudiante quede completo. Para efectos de equivalencias de que se trata el artículo 2.3.3.3.4.1.4. Del Decreto 1075 de 2015 a todos los grados registrados en virtud de la validación, se aplicará la calificación dada al grado el que se realizó la validación.

De igual manera el decreto Nº 1228 del 25 de julio de 2018, adopta medidas especiales para que las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolano, accedan a la oferta institucional, estableciendo en el Parágrafo Segundo Transitorio lo siguiente: Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal (E), podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento, este proceso no tendrá costo alguno. En ese orden de ideas, los establecimientos educativos que faciliten la matrícula, acceso y permanencia del servicio educativo a los estudiantes provenientes de Venezuela, podrán efectuar la validación de grados independientemente de la clasificación en las Pruebas SABER.

Cabe anotar que la transitoriedad del presente parágrafo estará supeditado al mejoramiento y estabilización de la situación migratoria de frontera con la República Bolivariana de Venezuela, conforme al informe que entregue el Ministerio de Relaciones Exteriores.

GRADUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MIGRANTES DE ORIGEN VENEZOLANOS.

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Educación, enviadas mediante radicado N02019-EE-198599 del 10 de diciembre de 2019, en la cual manifiesta que un gran porcentaje de estudiantes de origen venezolano que cursan el grado 11, no posee un documento de identificación valido en Colombia (cedula de extranjería, visa o PEP en cualquiera de las modalidades) con el cual de las instituciones educativas puedan otorgarle el respectivo diploma de grado de bachiller, se procede a emitir estas recomendaciones tanto a las secretarías de Educación como a las instituciones educativas, en lo referente a la expedición de certificados, actas de grados y títulos para niños, niñas y adolescentes, procedentes de Venezuela, en los establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados en el departamento de Antioquia. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en 2.3.3.1.3.3., 2.3.3.3.5.3., parágrafo del 2.3.3.3.5.4., 2.3.3.3.5.7., 2.3.3.3.5.9. y 2.3.3.3.317, del decreto 10175 de 2015, se recomienda que.

- Los niños, niñas y adolescentes de origen venezolano que no cuenten con su estatus migratorio regular en Colombia, es decir, los migrantes que cuenten con documento de identificación como la cédula de extranjería, visa o el permiso especial de permanencia en cualquiera de las modalidades, el establecimiento educativo podrá emitir el título, acta de grado, certificados de estudios de bachillerato básico o la constancia de desempeño, haciendo expresa alusión al tipo de documento de identidad que ostenta el estudiante.

- Para los estudiantes de origen venezolano que **no** cuenten con un documento de identificación válido en Colombia, no podrá expedirse los diplomas, acta de grado. Certificados de estudios, hasta que regularicen su situación migratoria. Lo anterior debido al decreto 1075 de 2015, exige la inclusión de número de documento de identidad, en los documentos mencionados. En este sentido el Ministerio de Educación Nacional informa que es potestad de las secretarías de Educación y de las instituciones Educativas, permitir que los estudiantes de origen venezolano que no cuentan con el documento de identificación valido en nuestro país, puedan participar de la ceremonia de grados, previa expedición de una constancia de desempeño, de que trata el artículo 2.3.3.3.17. del decreto 1075 de 2015, que dé cuenta de los resultados de los informes periódicos de los estudiantes en esta situación, independiente del grado o grados que haya cursado en el establecimiento educativo, incluido el grado undécimo, En estas constancias podrá incluirse:

- ✓ *Los resultados de las evaluaciones realizadas con base en los criterios de evaluación y promoción, incluyendo 1 escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
- ✓ *Las estrategias de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, empleadas por la institución educativa.*

- ✓ *Los resultados de los procesos de validación de estudios, por grados, mediante evolución o actividades académicas de que trata el parágrafo segundo transitorio del artículo 2.3.3.3.4.1.2 del decreto 1075 de 2015.*

- ➢ *La institución Educativa dejará constancia de los nombres completos y del número de identificación con el cual está actualmente registrado en el SIMAT, informándole al estudiante que, una vez regularice su situación migratoria y cuente con el documento de identificación valido en Colombia, la institución educativa expedirá su correspondiente título y/o diploma de grado, cuya expedición queda supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.3.5.3. de decreto 1075 de 2015. Así mismo, no habilita al interesado para ingresar a la educación superior al desempeño de ocupaciones que exijan el título de bachiller, dado que no es válido para acreditarlo.*

 Cabe anotar que la transitoriedad del presente parágrafo estará supeditado al mejoramiento y estabilización de la situación migratoria de frontera con la República Bolivariana de Venezuela, conforme al informe que entregue el Ministerio de relaciones Exteriores.

 Aclaración:

 - ✓ *Realizar la evaluación o actividad académica únicamente se aplicará para el grado que el estudiante quiere validar, superada la evaluación se entenderán por ese solo hecho validados los grados anteriores. Ejemplo: Si el estudiante manifiesta que el último grado cursado es 5º de primaria, el establecimiento educativo le aplicará la evaluación o actividad académica para validar dicho grado. Una vez validado el grado 5º, el establecimiento educativo que realizó la validación deberá registrar en sus libros o archivos la calificación del grado quinto y también registrará los grados de preescolar, 1º, 2º, 3º y 4º esto para efectos de subsanar el record académico del estudiante, evitando que a futuro se presentan inconvenientes que le puedan impedir o afectar su derecho a la educación.*

- ✓ La validación no tendrá ningún costo para el estudiante.
- ✓ Solo se podrá hacer la validación de grados del Nivel de Educación Preescolar (Transición), Básica (Ciclos Primaria y Secundaria), y de la Educación Media únicamente el grado Décimo (10º).
- ✓ Para el caso de requerir la validación del grado Undécimo (11º), se deberá hacer únicamente por medio de la validación de todo el bachillerato ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Decreto 1075 de 2015 (Artículos 2.3.3.3.4.3.1. a 2.3.3.3.4.3.4.).

Al finalizar cada año escolar el Rector (a) de cada institución educativa deberá informar en formato digital (USB) a la Secretaría de Educación de Antioquia, las validaciones practicadas en el año. El reporte y certificaciones expedidas deberán estar consignados en el Registro Escolar, archivos físicos y magnéticos correspondientes. Decreto 1075 de 2005. Artículo 2.3.3.3.4.1.3.

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se define la Promoción en la I.E. ANTONIO NARIÑO, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la I.E. ANTONIO NARIÑO, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

Se consideran con base en el número de áreas reprobadas es decir con Desempeños Bajos, o según el Nivel de desarrollo de las competencias Básicas. Apuntamos a:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, su evaluación integral y cognitiva para el Área según se establece en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER, para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.0).

2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas con o superiores a 3.0).

- La nota definitiva será la que se consigne en el cuarto período teniendo en cuenta el **proceso** formativo del estudiante -evaluación integral y cognitiva -

3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0)

4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 15% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el plantel y deberá repetirlo. En todo caso el Rector de la institución determinará la validez de las excusas. En ese orden de ideas un estudiante de secundaria que acumule 181 faltas injustificadas o más no será promovido al año siguiente y en primaria 151 faltas injustificadas o más.

Desde la concepción de la I.E. Antonio Nariño se considera estudiante desertor cuando el alumno presenta 181 faltas o más en el caso de secundaria y 151 faltas o más en primaria sin ninguna causa justificada durante el año escolar. En estos casos se hace un seguimiento por parte del coordinador de convivencia de la institución para investigar el motivo y persuadir al estudiante y/o acudiente para que retome su derecho a la educación, se establece un tiempo prudente para que el estudiante y su familia tengan un espacio para tomar la decisión de si continua o no en su proceso formativo. Sino se retirará del SIMAT teniendo en cuenta las políticas de la institución expuestas en este documento.

5. No será promovido en el grado 11º el estudiante que, aun aprobando todas las áreas del currículo, no haya cumplido con la ejecución de los proyectos obligatorios para la Media y en consecuencia con la totalidad de las 160 horas correspondientes: Servicio social del estudiante (80 horas), Horas Constitucionales (50 horas) y Estilos de vida Saludable (30 horas). Es de aclarar que el proyecto de Estilos de Vida saludable se puede realizar en el grado 10º. Cada año los docentes directores de grupo de los grados diez y once y los profesores del área de C. Sociales se reúnen en el primer periodo académico con el Rector/a y el/la coordinador/a académico/a para revisar y ajustar según las necesidades dicho Proyecto en el Marco Institucional.

Los estudiantes del grado 11 que al finalizar el año estén pendientes en realizar procesos de recuperación en una o dos áreas, tendrán la posibilidad de cumplir con este requisito si no lo hicieron durante el año, hasta que se culminé el período de recuperaciones programado en enero del año siguiente. Si no lo cumplen reprobarán

6. *Teniendo en cuenta el* Decreto 1421 art.3 modificando el art. 2.3.3.3.3.6 del decreto 1075 de 2015, e*n el caso de estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y condición hospitalaria y talentos excepcionales que requieren ajustes razonables debido a la existencia de barreras para acceder al aprendizaje y a la participación, los docentes deberán garantizar el debido proceso (Realización de valoración pedagógica, aplicación del Diseño Universal de Aprendizaje a través del plan de clase y de ser necesario Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)) estipulando los logros que estos deben alcanzar, especificados desde la identificación de factores individuales y las capacidades que este posee, de esta manera, se generaran los acuerdos específicos para la valoración de aprendizajes y procesos de participación, la cual determinará la promoción de la población de estudiantes focalizados.*

Con respecto a lo expuesto en el párrafo anterior, los indicadores y criterios de evaluación deben estar clarificados en las descripciones de la plataforma académica (PACSIS). Donde el docente tendrá la posibilidad de ajustar los indicadores de desempeño y/o logros, según lo estipulado en los ajustes razonables realizados a los procesos del estudiante, los cuales se deberían ver evidenciados en el boletín de calificaciones

Para determinar la promoción o no promoción del estudiante, el docente y la comisión de evaluación y promoción deben evaluar los logros alcanzados con respecto a los ajustes razonables establecidos durante el año escolar en los planes de área y planes de clase, donde se le debió garantizar el acceso al aprendizaje y a la participación al estudiante focalizado.

7. *Con relación a la promoción de estudiantes de preescolar según el decreto 1075 del 2015 Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.*

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:
1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualita-tivos.

2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.

3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.

4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.

En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

8. MEDIA TÉCNICA:

- El estudiante de 10º y 11º que este cursando la Media Técnica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 - ✓ El estudiante de 10º que este cursando la Media Técnica para ser promovido a 11º debe aprobar todas las áreas establecidas por la institución, además de aprobar el plan de estudios de la Media Técnica definido por el SENA.
 - ✓ El estudiante de 11º que este cursando la Media Técnica para ser certificado como bachiller con Media Técnica al finalizar el año escolar debe aprobar la totalidad de las áreas de la media académica, así como haber aprobado el plan de estudios ofertado por el SENA según la modalidad y haber realizado las prácticas (Etapa productiva o pasantías) o en su defecto un Proyecto Productivo.

Si un estudiante de los grados décimo u once repruebas la media técnica, pero aprueba la media académica, perderá el cupo en esta modalidad y continuará sus estudios en Media Académica.

Por otro lado, El estudiante de 10º que no haya accedido a la Media Técnica ofrecida por la institución en convenio con el SENA, será ubicado en el SIMAT como estudiante de Media Académica y tendrá que acceder al/los grupos/s asignado/s para quienes no deseen participar de esta modalidad, y allí seguir con su proceso de formación tomando como base las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando toman la decisión por sí mismos y no se matriculan a cualquiera de las modalidades técnicas ofertadas por el SENA en alianza con la institución.
- ✓ Estando matriculado en alguna de las modalidades técnicas se retira o pierde la oportunidad.

9. CASOS ESPECIALES DE PROMOCION:

9.1 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en UNA o DOS Áreas del Plan de Estudios, siempre y cuando durante la semana final del año en curso presente las Actividades Especiales de Recuperación, AER, cronograma establecido desde la Coordinación Académica y practicadas por los docentes de las áreas/asignaturas respectivas en ese período de tiempo.

PARAGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas/asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino, así:

- El docente hará una retroalimentación de los conceptos deficitados por los alumnos (previo análisis de estado real del alumno frente a su nivel de desempeño)
- Se establecerán conversatorios
- Solución de casos y resolución de problemas realizados en el aula de clase

NOTA: La nota final no será concebida con base simplemente a la aplicación de instrumentos como talleres ni evaluaciones escritas. Deberá existir un proceso de acompañamiento del docente y aplicación de diversas actividades pedagógicas que permitan al estudiante el logro de las competencias del área evaluada.

PARAGRAFO DOS: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta AER, será de 3.0 y su equivalencia en la Escala de Desempeño respectivamente (básico).

9.2 El estudiante que reprueba una o dos áreas/asignaturas y su promedio definitivo de todas las áreas/asignaturas es igual o superior a 3.5, aprueba el Área/asignatura y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño.

9.3 El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar: no se reprueba.

PARÁGRAFO TRES: Para las Actividades Especiales de Recuperación se procederá de la siguiente manera:

El estudiante que repruebe una o dos áreas al finalizar el año lectivo realizará las Actividades Especiales de Recuperación en caso de aprobarlas se promoverá al grado siguiente (Deberá aprobarlas ambas para ser promovido)· Las recuperaciones serán programadas en el mes de enero del siguiente año, antes de iniciar las labores escolares; es decir, en la semana de desarrollo institucional, previa comunicación a los estudiantes y acudientes a través de carteleras institucionales y en reunión informativa de cierre de año·

El estudiante que no se presente a las Actividades Especiales de Recuperación, en la fecha estipulada, sin causa justificada reprobará el grado· En el caso de no presentarse y considerar tener causa justificada el acudiente del estudiante deberá solicitar por escrito el análisis de la situación de su acudido de forma inmediata según la circunstancia· El equipo administrativo (conformado por el rector y los coordinadores) revisará el caso y dará respuesta en un término máximo de tres días, en caso de ser autorizado el proceso el estudiante no podrá ingresar al aula de clases hasta ser definida su situación académica y deberá presentarse en los horarios establecidos por el docente (en horas libres dentro de su jornada o en jornada contraria), el plazo para realizar el proceso de recuperación no se excederá a cuatro días·

ARTICULO DÉCIMO: LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009·

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del ***estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa·*** *La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración·*

PROCEDIMIENTO: *Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente, el director de grupo se encargará de respaldar dicho informe con la carta de solicitud escrita expedida por el acudiente· En dicho reporte consignará la calificación respectiva según lo estipulado en este acuerdo con la respectiva escala nacional para el registro Escolar del estudiante, se puede tomar en cuenta el boletín del primer corte académico o en su defecto diligenciar el siguiente formato:*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Puerto Berrío

PLANILLA DE DESEMPEÑO
INFORME NOTAS
FECHA:

PROMOCIÓN ANTICIPADA

GONZÁLEZ MANRIQUE ELIMAR YOBERLIN		**GRADO: 2°02**
Áreas	**Primer periodo**	**Firma del Educador**
EDUCACIÓN RELIGIOSA		
C.SOC.(HIST.,GEOG.,CONST DEMO)		
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA		
HUMANIDADES:IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)		
C. NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL		
MATEMÁTICAS		
ED. ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		
EDUC. FÍSICA, REACREA. Y DPTES		
EDUC. ARTÍSTICA Y CULTURAL		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
COMPORTAMIENTO GENERAL		

Vo- Bo_____
Coordinador (a):

Evaluación de acuerdo al Decreto Nacional 1290 del 16/4/2009

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste órgano produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí elaboré, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

ARTICULO UNDÉCIMO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	**Desempeño Bajo**
De 3.0 a 3.7	**Desempeño Básico**
De 3.8 a 4.4	**Desempeño Alto**
De 4.5 a 5.0	**Desempeño Superior**

Para efectos de la valoración de los estudiantes de preescolar según los lineamientos del MEN se debe realizar de manera cualitativa teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

ESCALAS VALORATIVAS CUALITATIVO PRECOZ	Describe el desempeño del estudiante, sus logros, dificultades y las sugerencias de mejoramiento. Es asignado por cada área conforme a las dimensiones y desempeños evaluados. Observaciones del bloque y seguimiento del docente en el proceso educativo del estudiante.
Desempeño Alto (DA)	
Desempeño Medio (DM)	
Desempeño Básico (DB)	

ARTICULO DOCE: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma ***excepcional*** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la ***totalidad*** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que ***no supera los desempeños necesarios*** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Para el caso de la escala de valoración de preescolar establecidos por la Institución Educativa Antonio Nariño y adaptados del documento de la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil – revisada (Desde el nacimiento hasta los 6 años) Manual Técnico ICBF, 2016:
La valoración se divide en tres indicadores de perfil: AVANZADO, ESPERADO o EN RIESGO.

Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas posteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo AVANZADO. En este perfil es importante seguir fortaleciendo al niño o la niña según los lineamientos de cada institución u hogar comunitario para que continúe alcanzando los logros esperados a medida que va creciendo.

Si el niño o la niña registra todas las dimensiones fundamentales en su etapa de edad, significa que se encuentra en un perfil de desarrollo ESPERADO y se debe seguir con el plan pedagógico como se ha ido realizando, fortaleciendo todas las áreas del desarrollo para que el niño o la niña continúe alcanzando los logros esperados a medida que va creciendo.

Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas anteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo EN RIESGO. Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas posteriores, y al menos una en etapas anteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo EN RIESGO.

Se espera que al encontrar un niño/a con perfil EN RIESGO, se realice en la institución educativa u hogar comunitario un plan de fortalecimiento de habilidades individual que permita el desarrollo de los procesos asociados a la dimensión o dimensiones que se encuentren por debajo de lo esperado.

DESEMPEÑO SUPERIOR (DS): Cuando el estudiante supera los desempeños con relación a las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos académicos de la institución. El estudiante alcanza este desempeño si: * Obtiene los logros propuestos satisfactoriamente *Presenta ausencias justificadas dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el colegio. *Desarrolla actividades curriculares propias del período académico. *Manifiesta sentido de Pertenencia con la institución. *Cumple con los desempeños propuestos para cada área.

DESEMPEÑO ALTO (DA): Cuando el estudiante alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos académicos de la institución. El Estudiante alcanza este desempeño cuando: *Obtiene los logros necesarios establecidos para el período académico, pero la mayor parte del tiempo, requiere de apoyo del adulto para conseguirlos. *Presenta ausencias y retardos justificados e injustificados. *Algunas veces presenta dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico. *Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el bloque. *Le falta claridad frente a los criterios para evaluar el proceso académico.

DESEMPEÑO BÁSICO (DB): Cuando el estudiante NO alcanza los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por la institución. El estudiante es valorado dentro de este desempeño cuando: *No alcanza los logros necesarios y requiere actividades de apoyo dentro de los tiempos establecidos por la Institución. *Presenta dificultades de comportamiento que inciden en el desarrollo normal de la vida escolar. *Desarrolla menos del mínimo de las actividades curriculares requeridas en el bloque. *Presenta ausencias y retardos que inciden en su desarrollo integral generalmente no justificadas.

PARÁGRAFO: La redacción de las descripciones para cada desempeño las redactará el equipo docente de cada área; para cada período el educador que requiera agregar descripciones lo podrá hacer, pero no podrá suprimir

CAPITULO TRES
ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

Es importante tener en cuenta que la evaluación debe ser un proceso continuo y transversal, para ello se debe definir un seguimiento continuo donde se abra la posibilidad de monitorear y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes que logren contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTICULO TRECE: USO DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

La Institución Educativa Antonio Nariño dentro de sus procesos de mejoramiento toma como insumo los resultados de las pruebas externas como las pruebas SABER, Evaluar para Avanzar para utilizarlos como herramienta de monitoreo en la educación impartida a sus estudiantes, así como evidenciar si hay avances en los resultados teniendo como base fundamental los Estándares Básicos de Aprendizaje, con lo cual los docentes pueden saber qué competencias deben desarrollar los estudiantes, así como establecer estrategias y planes de mejoramiento que logren articular los referentes de calidad con el currículo de la institución de tal forma que logre permitir que cada área y asignatura de mayor profundización mejore año tras año los resultados en los aprendizajes de los estudiantes.

En este caso, cada año se conforma un grupo de pruebas Saber que son los encargados de consolidar, analizar e interpretar los resultados obtenidos por los estudiantes en cada una de las pruebas realizadas por los estudiantes, con lo cual se espera mejorar las competencias, componentes y aprendizajes con bajo nivel de desempeño obtenidos, así como aumentar el número de estudiantes que logren ubicarse en los desempeños básicos, altos y superior en las diferentes áreas como Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Políticas e Inglés.

Para ello se consolida los resultados de años anteriores que permitan tener una radiografía de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes y reconfigurar el currículo teniendo en cuenta dichos resultados para observar si hay articulación o no con lo que se imparte por los docentes con relación a los diferentes conceptos y la práctica pedagógica, así como la contextualización e intereses de los estudiantes.

Otro de las pruebas que se deben tener en cuenta son las pruebas internacionales, éstas son realizadas de manera periódica donde realiza el estudio de competencias desarrolladas por los estudiantes en diferentes momentos del proceso formativo, con lo que se hace necesario estudiar las técnicas, metodologías, contenidos y estándares que se implementan en estos estudios se requiere ser analizado por la comunidad educativa donde permite hacer una caracterización de criterios que permiten afianzar y enriquecer el SIEE.

ARTICULO CATORCE: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una **ESTRATEGIA**, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

 Teniendo en cuenta el Decreto 1421 art. 2.3.3.5.2.3.3 numeral 2 y las recomendaciones del documento de las orientaciones técnicas y administrativas para la atención de estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, con respecto a los estudiantes que se le has identificado barreras para acceder al aprendizaje y participación, será necesario garantizar la construcción de la valoración pedagógica, de allí partirá el ejercicio de aplicación de estrategias, los cuales serán orientadores en los procesos de acompañamiento y ajustes de la evaluación formativa, donde se le debe garantizar al estudiante el Plan Integral de Ajustes Razonables (PIAR) para el logro de los objetivos de aprendizaje.

2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO,** según el artículo cinco de este Acuerdo: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL,** según el artículo quinto de este Acuerdo: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO QUINCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, señaladas en los artículos 2º y 3º del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes durante el desarrollo cada módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde las acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las barreras y destrezas de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, trastornos específicos de aprendizaje y condición hospitalaria, de esta manera, realizar ajustes a el diseño curricular con respecto a la realidad de la institución y de la comunidad educativa, a partir del diseño de valoraciones pedagógicas y planes individuales de ajustes razonables, de los cuales se debe realizar un seguimiento constante haciendo revisión y ajustes mínimo 3 veces al año, todo esto respondiendo al decreto 1421 de 29 de Agosto del 2017,.

2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen desempeño académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

4. Se hará uso de resultados de pruebas externas como pruebas SABER, Evaluar para Avanzar.

5. Pruebas de caracterización y diagnóstico en cada una de las áreas o dar priorización en áreas con mayor profundización horaria.

6. En caso que el estudiante no presente trabajos, puede mejorar la nota mediante la sustentación y/o presentación de los mismos, esto debe ser concertado por el docente para que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas. En la institución se desarrolla un proceso de evaluación permanente y además al finalizar o al inicio de cada período en jornada contraria se efectúan procesos de recuperación para los estudiantes que no lograron superar las competencias básicas del período anterior obteniendo como nota máxima en la escala valorativa institucional básico: 3.0. En el cuarto período se realizan a partir de la semana 7.

7. Hacer uso de los momentos establecidos por la coordinación académica para la recuperación de áreas en cada período, con el fin de tener un mejoramiento en sus indicadores de desempeño y competencias estipuladas en la malla curricular del año en curso.

8. Si el estudiante a mitad de período no tiene notas o su nota tiene un desempeño bajo el docente deberá notificar al estudiante, padre de familia y/o acudiente para dar orientaciones pedagógicas y acompañamiento para mejorar los resultados.

9. Establecer un sistema de rúbricas que permitan tener en cuenta los criterios para valoración de las diferentes actividades pedagógicas.

10. Se convoca al "día del acudiente", 3 veces al año para que indague acerca del desempeño académico y/o comportamental del o acudidos a cada docente durante una fecha y horario específico.

11. Se debe proponer por parte de los docentes estrategias para que los estudiantes logren cumplir los desempeños esperados cuando se presente un estudiante con

indicador de desempeño bajo, con el fin que logre alcanzar el estándar básico y así mejore su desempeño.

ARTICULO DEICISÉIS: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 5º, 14º y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 15º del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de los alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO ÚNICO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel y se procederá así:

a. El docente titular le hará una evaluación TIPO Pruebas SABER y consignará en sobre cerrado su resultado y anexará la evaluación desarrollada por el alumno.
b. El docente, segundo evaluador, realizará el mismo proceso.
c. El rector, abrirá los sobres y promediará las notas obtenidas, el resultado quedará como nota definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO DIECISIETE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al Sistema Institucional de Evaluación.
5. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
6. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación.
3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación.
3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Presentar un proyecto del Sistema Institucional de Evaluación a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
6. Definir y adoptar con el consejo Directivo el Sistema Institucional de Evaluación como componente del PEI.

ARTICULO DIECIOCHO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe definitivo y formativo teniendo en cuenta los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica.

ARTICULO DIECINUEVE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo.

En el boletín aparecerá además de la nota numérica, el desempeño a nivel nacional, la descripción de estos desempeños, la evaluación integral y solo los logros del área y/o asignatura cuando alcance desempeños bajos.

La estructura quedará así:

ÁREA Y/O ASIGANTURAS	FALTAS	CALIFICACIÓN DE CADA PERÍODO	DESEMPEÑO	FORTALEZAS Y DEBILIDADES	NOTA MÍNEMA REQUERIDA PARA GANAR EL PERÍODO SIGUIENTE

Las faltas serán acumulativas, es decir, en el primer período éstas, en el segundo sumará las del primer más las del segundo y así sucesivamente.

Cada período tendrá asignado un valor porcentual del 25% de manera equitativa. El programa académico recalculará las notas promediadas de los cuatro períodos (1º, 2º, 3º y 4º) en cada área, y ésta será la nota del cuarto período, la cual será tenida en cuenta como informe final para efectos de aprobación, reprobación o asignación de estudiantes con Actividades Especiales de recuperación.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

ARTICULO VEINTE: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES ACADÉMICAS.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Coordinación Académica
3. El Rector.
4. El Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable -según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera verbal o escrita según el caso o solicitud directa de quien hace la reclamación.

ARTICULO VEINTIUNO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen todos ellos, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - ✓ Articulación del Sistema Institucional de Evaluación con el PEI y el PLAN DE ESTUDIOS.
 - ✓ Aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación.
 - ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, Sistema Institucional de Evaluación.
 - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
 - ✓ Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.

- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- ✓ Analizar los resultados de los estudiantes para su promoción para así realizar la resolución rectoral

3. **A LOS PADRES DE FAMILIA** corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
 - ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del Sistema Institucional de Evaluación y dar sus aportes para su mejoramiento.

4. **A LOS ESTUDIANTES** le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
 - ✓ Nombrar sus representantes.
 - ✓ Estudio y socialización del Sistema Institucional de Evaluación.

5. **AL PERSONERO** le corresponde:
 - ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO VEINTIDOS: DE LA GRADUACION Y OTROS.

En la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once y CLEI VI de la educación de adultos, la asistencia o participación de la misma será voluntaria y en caso contrario se entregará su diploma por ventanilla en la Secretaría Académica. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura en cada aula de clase si el educador considera pertinente, previa autorización del rector.

La ceremonia de graduación es un ritual cultural que se realiza con la aprobación de los padres de familia y estudiantes del grado once y CLEI VI y para tal fin aquellos que decidan participar contribuirán con los gastos que se ocasionen por dicha celebración. La organización de la misma será liderada por el Comité de grados integrado por los docentes directores de grupo del grado once, el rector, un coordinador y otros docentes afines a esta actividad que sean nombrados por el rector.

El título de Bachiller (Académico y/o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos como son los proyectos obligatorios:

1. El Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
3. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
5. La educación sexual impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas por realizar actividades especiales de recuperación y no lo haga en primer período del año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En todo caso se aplicará el artículo noveno del presente acuerdo.

NOTA: Solo asistirán al acto de graduación los alumnos que hayan alcanzado los logros previstos en cada una de las áreas. No asistirán los que tengan que realizar actividades de especiales de recuperación, una vez lo hagan y aprueben la secretaría otorgará su diploma.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Para el Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura.

CAPITULO CUATRO
DE LOS DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO VEINTITRES DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, Procedimientos e Instrumentos de Evaluación y Promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO VEINTICINCO: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia, tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, Procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas en forma respetuosa y oportuna sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO VEINTISEIS: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Presentarse en forma oportuna a los requerimientos de los docentes, directivos y/o el consejo académico para tratar temas relacionados con la evaluación y el rendimiento académico

ARTICULO VEINTISIETE: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 08 de mayo de 2024 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Institución Educativa Antonio Nariño a los 08 días del mes de mayo de 2024.

HENRY ALBERTO SALAZAR CARDONA
Rector
Presidente Consejo Directivo